

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

2 8 JAN 20211

PROCESO -078-2019 - 00861-00

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por el articulo 74 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

PRIMERO; RECONOCER PERSONERÍA al abogado. VLADIMIR LEÓN POSADA, identificado con C.C. 79.629.948 y T.P. 144.564, como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No.

De fecha Pur 202 Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

2 8 JAN 2021

PROCESO -026-2016 - 01069-00

De cara a lo manifestado por la parte actora, y en concordancia con lo estipulado por el articulo 74 y 77 del Código General del Proceso. Este despacho dispone:

RECONOCER PERSONERÍA a la Abogada. **LINA ESPERANZA CUERVO** identificada con **C.C. 53.124.825 y T.P. 189.786** del **C.S.J,** para que actué como apoderado de la parte ACTORA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en al Estado N De fecha

leto dens



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, 2 8 JAN 2021

PROCESO -020-2016 - 00982-00

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por el articulo 74 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

PRIMERO; RECONOCER PERSONERÍA a la abogada. ÁNGELA MARÍA MEJÍA NARANJO, identificada con C.C. 1.093.226.495 y T.P. 344.728, como apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, 28 JAN 2021

PROCESO -048-2009 - 01314-00

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por el articulo 74 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

PRIMERO; RECONOCER PERSONERÍA al abogado. VLADIMIR LEÓN POSADA, identificado con C.C. 79.629.948 y T.P. 144.564, como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

De fecha Y PNF ZUZI Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

2 8 JAN 2021 Bogotá, D.C,

PROCESO -014-2015 - 00717-00

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por el articulo 74 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

PRIMERO; RECONOCER PERSONERÍA al abogado. JUAN TORRES ROMERO, identificado con C.C. 79.456.124 y T.P. 296.474, como apoderado SUSTITUTO de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

De fecha 2 9 ENE 202 Fue notificado el auto anterior

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

2 8 JAN 2021

PROCESO 070-2015 - 00172-00

Frente a la solicitud presentada por la parte actora y vista a folio 227, Como quiera que se encuentra debidamente registrada la medida de embargo decretada por el despacho, por consiguiente el mismo dispone el secuestre del bien inmueble objeto de medida.

Se comisiona a la Alcaldía local de Bogotá -zona correspondiente-, para que lleve a diligencia de secuestro correspondientes a el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50N-20387725, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona respectiva; a quien se faculta con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre y señalar honorarios, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Oficina de ejecución proceda a realizar el despacho comisorio, aclarando los nombres de las partes dentro del proceso y sobre qué bien o bienes recae la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MTGUEL ANGEL OVALLE PABON

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No De fecha 2 9 ENE 202

Fue notificado el auto anterior.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

ijado a las 08:00 A.M.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO DE EJEÇUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

28 JAN 2021

PROCESO -045-211 - 01272-00

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por el articulo 74 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

PRIMERO; RECONOCER PERSONERÍA a la abogada. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, identificada con C.C. 22.461.911 y T.P. 129.978, como apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVÁLLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No.

De fecha

De f

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

нсн

30gotá <u>2 8 JAN 2021</u>	
	Referencia 2019-00519-Origen 076
I Despacho encuentra que el trabajo co	on el que se liquida el crédito, aportado por
	ncuentra ajustada a derecho por lo tanto el
espacho procede a impartirle aprobació	
	Ω //
otifíquese, Cúmplase	6/21//
Lele	XY
	LOVALLE PABÓN
J	UEZ
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNIC	CIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en e De fecha 2 9 FNF	I Estado No \\\
	nterior. Fijado a las 08:00 A.M.
(leta	19 hones 9
	(129)
CIELO JULIETH O	GUTIÉRREZ GONZALES
Se	ecretaria

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS ogotá ______ 2 8 JAN 2021

Referencia 2018-01284- Origen 47

El Despacho encuentra que el trabajo con el que se liquida el crédito, aportado por el extremo demandante (Fl.58), se encuentra ajustada a derecho por lo tanto el despacho procede a impartirle aprobación.

Notifiquese, Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 1 De fecha 2 9 ENE 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

DsH



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

28 JAN 2021

PROCESO 048-2010 -01656-00

Vencido el término del traslado de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la demandada, el cual no tuvo el debido pronunciamiento de la parte demandante, con fundamento en lo previsto en el artículo 278 del Código General del Proceso se procede, decretar las pruebas solicitadas por las partes:

Téngase en cuenta las documentales obrantes en el expediente.

Como no hay pruebas diferentes de las documentales se dictará sentencia anticipada conforme el artículo antes mencionado.

En firme esta providencia ingrésese al despacho las presentes diligencias para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ